

DELITOS QUE INVOLUCRAN BAJEZA MORAL (CIMT)

¿QUE ES UN CIMT?

Los tribunales han sostenido que la bajeza moral "se refiere generalmente a la conducta que conmueve la conciencia pública por ser inherentemente vil, vil o depravada, contraria a las reglas de la moralidad y a los deberes que se deben entre hombre y hombre, ya sea el prójimo o la sociedad en general". El CIMT incluye Delitos con la intención de robar o defraudar como elemento (p. ej., robo, falsificación), Delitos en los que se causa o amenaza con causar daños corporales por un acto intencional o se amenaza con causar o amenazar con un acto imprudente (por ejemplo, asesinato, violación, algunos delitos de homicidio involuntario/agresión) y la mayoría de los delitos sexuales.

CONSECUENCIAS MIGRATORIAS DE UN DELITO DE BAJEZA MORAL

Las consecuencias migratorias exactas de una condena o arresto del CIMT dependen de varios factores. Estos incluyen cualquier condena o arresto anterior de CIMT, cuándo ocurrió la condena o el arresto, la edad de la persona en el momento de la condena y la duración de la posible sentencia penal. **La remoción** es posible si solo hay una condena por un CIMT. Si la condena ocurrió dentro de los cinco años posteriores a la fecha de ingreso a los EE. UU. y la condena resulta en una posible sentencia penal que dura un año o más, entonces la expulsión es posible. Y no importa cuánto tiempo cumpla la condena el individuo; Lo único que importa es la duración de la posible sentencia.

Para aquellos que intentan ingresar a los Estados Unidos o aquellos que desean un ajuste de estatus, como obtener una Green Card, cualquier condena de CIMT puede servir como un obstáculo para ese objetivo. Una sola condena del CIMT en Nueva York o en cualquier estado también puede poner en peligro la posibilidad de obtener la ciudadanía estadounidense porque puede usarse como evidencia de que el individuo no tiene buen carácter moral. Por último, no siempre se requiere una condena de un CIMT para que una persona sea considerada **inadmisible**. Si el individuo ha admitido elementos de un delito que involucra depravación moral, existe la posibilidad de que ese individuo aún se considere inadmisibles incluso sin una declaración de culpabilidad.

Un no ciudadano está sujeto a **detención obligatoria** si es deportable por la condena de (a) dos o más CIMT después de la admisión que no surgió de un solo esquema, o (b) un CIMT, cometido dentro de los cinco años posteriores a la admisión si se impuso una sentencia de un año o más.

¿CÓMO EVITAR UNA CONDENAS?

Aquí hay algunas estrategias para evitar una condena o minimizar sus consecuencias migratorias:

- Debe **buscar la ayuda** de un abogado defensor penal con experiencia que comprenda tanto el derecho penal como el derecho de inmigración, que pueda evaluar su caso, identificar las posibles consecuencias de inmigración y desarrollar una estrategia de defensa destinada a minimizar o evitar una condena.
- Puede **negociar** acuerdos de culpabilidad con los fiscales para declararse culpable de delitos menores que no desencadenen consecuencias migratorias.
- Puede **explorar disposiciones alternativas**, como programas de desvío, adjudicación diferida o desvío previo al juicio, que pueden permitirle evitar una condena formal si cumple con ciertas condiciones.
- Tiene **derecho a impugnar** los cargos en su contra y las pruebas presentadas por la fiscalía.
- Debe ser **consciente de las posibles consecuencias migratorias** de sus acciones y tomar decisiones informadas para evitar comportamientos que podrían dar lugar a cargos penales.

POSIBLES EXCEPCIONES A LAS CONSECUENCIAS DE UNA CONDENAS POR DELITO DE DEPRAVACIÓN MORAL

Hay dos excepciones principales a las repercusiones migratorias de una condena del CIMT.

- La primera es la excepción por delitos menores. Si una persona tiene solo una condena por CIMT, con una sentencia que la acompaña que dura seis meses o menos (y la sentencia máxima posible fue de un año o menos), entonces la persona puede ser elegible para la excepción de delito menor.
- La segunda es la excepción de los delincuentes juveniles. Esta opción está disponible para aquellos que tienen una sola condena CIMT que tuvo lugar hace más de cinco años, fueron condenados en un tribunal ordinario (no en un tribunal de menores) y eran menores de 18 años cuando cometieron el delito. Además, la pena de prisión o cárcel, si la hubiera, también debe haber terminado más de cinco años antes.

